



Laureate International Universities

Información

PRÉSTAMOS RENTA UNIVERSIDAD

Estudios de Postgrado

Másteres Oficiales/ Universitarios

Universidad Europea de Madrid



En este informe podrás encontrar información relacionada con el Préstamo Renta Universidad. Este préstamo está dedicado a la financiación de enseñanzas universitarias de máster oficial/universitario tramitadas a través del Ministerio de Educación.

El presente documento pretende brindar una ayuda al candidato interesado en cursar un programa de postgrado oficial/universitario en la Universidad Europea de Madrid. Los datos en él contenidos han sido tomados de los organismos responsables de la concesión del préstamo, por lo que la Universidad Europea de Madrid *no se hace responsable de dicha información*.

El Préstamo Renta Universidad, está destinado a financiar con un tipo de interés del 0% los estudios de máster oficiales y universitarios de los graduados universitarios.

A continuación le detallamos los pasos a seguir para la petición del referido préstamo:

Plazo de presentación de solicitudes

Para másteres que comiencen en el curso 2009/2010: Desde septiembre de 2009 al 31 de julio de 2010.

Aplicación Web para la grabación de solicitudes

La solicitud **sólo** se podrá cumplimentar a través de la aplicación informática habilitada para tal efecto en la opción del menú [Grabación de solicitudes](#).

El link es el siguiente:

<http://www.mepsyd.es/portada.html>



Solicitud

Una vez que el candidato haya introducido toda la información requerida y verificado que todos los datos son correctos, deberá generar el impreso de solicitud para poder presentarlo cumplimentado y firmado en Correos o en un registro oficial, acompañado de los originales o fotocopias compulsadas de los documentos que se le solicitan en la Orden (si citamos una orden tenemos que referenciar qué orden es).

En el caso de que la solicitud no se presente directamente en el registro del MICINN, es importante que indique en el sobre del envío **"PROGRAMA PRÉSTAMOS RENTA UNIVERSIDAD"** junto con el resto de la dirección del Ministerio de Educación.

Si una vez realizada e impresa la solicitud detectara algún error, deberá eliminarla y generar una nueva, siempre y cuando no haya enviado ya dicha solicitud al registro del Ministerio de Educación. **Tenga en cuenta que un mismo candidato sólo podrá presentar una única solicitud de préstamo.**

Documentación

Los documentos que deben presentarse físicamente junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI o NIE por ambas caras. En el caso de solicitantes extranjeros, deberán además aportar junto al NIE, el documento de comunicación de concesión de número de NIE que emite el Ministerio del Interior - Dirección General de la Policía, cuya fecha de emisión acredite un mínimo de cuatro años de residencia en España hasta la fecha de la solicitud del préstamo.

- En el caso de estudios finalizados en España la acreditación de los estudios cursados puede realizarse con alguno de los siguientes documentos:

- Original o fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que al menos conste que la última asignatura o requisito para acceder al máster fue superado en el año 1997 o posteriores.

- Original o fotocopia compulsada del Título oficial por ambas caras.

- Original o fotocopia compulsada del certificado supletorio del Título en el que se indique la fecha en la que el interesado finalizó la última asignatura antes para obtener el título.



En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá adjuntarse:

- Original o fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que al menos conste que la última asignatura o requisito para acceder al máster fue superado en el año 1997 o posteriores y traducción de la misma en el caso de que esté expedida en un idioma diferente al español.
- Acreditación de admisión, preinscripción o matrícula:
 - Original o fotocopia compulsada del documento oficial de admisión, preinscripción o matrícula en un máster oficial de una universidad española, en la que deben figurar los siguientes datos: la universidad que lo imparte, el título del máster, el número de créditos ECTS (al menos 30) en los que está preinscrito o matriculado. Este documento deberá ir acompañado de su traducción al español.
 - Original o fotocopia compulsada del documento oficial de admisión, preinscripción o matrícula en un máster perteneciente al EEES, en la que deben figurar los siguientes datos: la universidad que lo imparte, el título del máster, el número de créditos ECTS (al menos 30) en los que está preinscrito o matriculado. Este documento deberá ir acompañado de su traducción al español.
 - Original o fotocopia compulsada del documento oficial de admisión, preinscripción o matrícula en un máster perteneciente a Estados Unidos de América o a Canadá, en la que deben figurar los siguientes datos: la universidad que lo imparte, el título del máster, el número de créditos en los que está preinscrito o matriculado (deberán corresponderse con al menos 30 créditos ECTS). Este documento deberá ir acompañado de su traducción al español.

En el caso de los documentos de acreditación de admisión, preinscripción o matrícula generados por Internet deberán llevar el sello original del organismo competente de la universidad, o de la entidad bancaria en el caso de que vayan acompañados del pago.



Revisión de la solicitud

El Ministerio de Ciencia e Innovación, en el plazo de 45 días naturales, contados a partir de la entrada de la solicitud en el Registro del Ministerio de Educación (C/ Albacete, 5 28071 Madrid), a la vista de la documentación recibida revisará la solicitud presentada.

Una vez revisada, y siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en la Orden, se emitirá informe favorable por el Ministerio de Educación para la formalización del préstamo. Dichos informes se emitirán por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el registro del Ministerio de Educación. Las solicitudes que en el plazo citado no hubieran sido informadas se considerarán desestimadas por silencio administrativo, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Subsanación de la solicitud

En el caso de que la solicitud contenga alguna insuficiencia o algún dato sea incorrecto, se le enviará un correo electrónico notificándole que debe acceder a su solicitud en la aplicación web, donde podrá consultar los motivos de que han originado la necesidad de subsanación de su solicitud.

Los documentos que le sean requeridos deberán ser enviados junto con el impreso de subsanación de documentación PRU.

La necesidad de subsanación de una solicitud implicará la paralización del plazo de revisión de 45 días naturales, reanudándose una vez haya tenido entrada en el Registro del Ministerio de Educación el impreso de subsanación de documentación PRU con todos los documentos requeridos.

Denegación de la solicitud

En el caso de que su solicitud incumpla algún requisito de los establecidos en la Orden, se le enviará un correo electrónico notificándole que debe acceder a su solicitud en la aplicación web, donde podrá consultar los motivos de denegación de la misma.



Autorización del préstamo

Los candidatos cuyas solicitudes cuenten con un informe positivo, recibirán un correo electrónico donde se les notificará que deben acceder a su solicitud en la aplicación web, dentro de la misma, para obtener el borrador del Ticket-Autorización, y, una vez que hayan comprobado que todos los datos contenidos en el mismo son correctos, deberán proceder a confirmar dicho Ticket., ***Una vez confirmado, no será posible su modificación.***

En el caso de que detecte algún error en la cuantía del préstamo o en los datos consignados en el Ticket-Autorización, deberá pulsar **"NO"** en la confirmación del mismo y enviar al Ministerio de Educación al fax 91 603 70 30 el impreso de subsanación de datos PRU con las modificaciones que desee realizar, hasta que dicho documento sea recibido, su solicitud permanecerá en estado "pendiente de subsanación".

Formalización del préstamo

Una vez autorizado el préstamo, el beneficiario del mismo dispondrá de 90 días naturales para formalizar el préstamo en cualquiera de las entidades financieras adheridas al **Programa Préstamo Renta Universidad – ICO** presentando el Ticket-Autorización obtenido en la aplicación Web. Una vez finalizado el plazo de 90 días naturales, ya no será posible formalizar la operación, esta se considerará caducada y se procederá a su anulación.

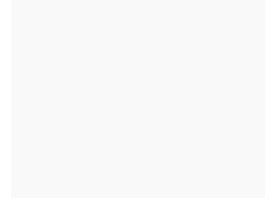
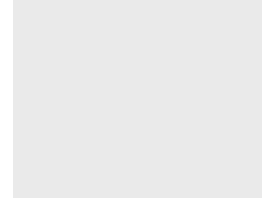
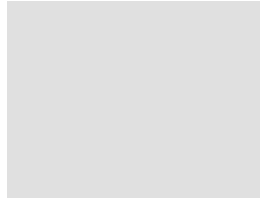
La formalización deberá realizarse en España, por lo que si se encuentra en el extranjero y no puede desplazarse para firmar el préstamo, deberá realizar un poder a una tercera persona para que firme en su nombre.



Entidades Financieras adheridas

Relación de Entidades Financieras adheridas a las que puede acudir para formalizar el préstamo renta universidad autorizado:

- BANCO DE SANTANDER - ([Relación de oficinas donde puede formalizar el préstamo](#))
- CAJAMAR
- CAJA CANARIAS
- CAJA CASTILLA LA MANCHA
- CAJA DE AHORROS INSULAR DE CANARIAS
- BANCA MARCH
- BANCA CAMINOS
- CAJA DE AHORROS DE GUIPUZCOA Y SAN SEBASTIAN
- UNICAJA
-



Laureate International Universities

Pensada para el mundo real

CAMPUS VILLAVICIOSA

C/ Tajo, s/n
Villaviciosa de Odón. 28670 Madrid

IEDE BUSINESS SCHOOL

Avda./ Bruselas, 14
Alcobendas. 28108 Madrid

CENTRO SUPERIOR DE EDIFICACIÓN

Avda./ Bruselas, 14
Alcobendas. 28108 Madrid

ESCUELA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REAL MADRID

C/ Tajo, s/n
Villaviciosa de Odón. 28670 Madrid

IEDE Business School

Centro
Superior de
Edificación



Escuela de Estudios
Universitarios
Real Madrid

Tel. 902 23 23 50

www.uem.es